

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**12570** Orden TIN/2050/2011, de 12 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1445/2011, de 10 de mayo.

Por Orden TIN/1445/2011, de 10 de mayo («BOE» de 1 de junio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el exterior, previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («BOE» del 29), una vez acreditada la observancia del proceso debido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto, nombrando al candidato, elegido por cumplir todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como por sus conocimientos, capacitación y experiencia que le acredita como funcionario idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Tercero.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 12 de julio de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, Juan Pedro Serrano Arroyo.

## ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Adjunto al Secretario General (Fondo de Garantía Salarial).

Nivel complemento destino: 29.

Complemento específico: 19.626,88.

Localidad: Madrid.

Adscripción ADM: AE. Adscripción GR: A1.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Centro Directivo: Fondo de Garantía Salarial.

Nivel complemento destino: 29.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Úriz Álvarez, José Javier.

Número Registro Personal: 345014346 A1604.

Grupo/Subgrupo: A1.

Cuerpo: C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Situación Administrativa: Servicio Activo.